

Denuncia.

Don Domingo Channo.

una veta de mineral cuarroso y cobrizo
ubicada en la Villa de Chorrillos en el cerro
"Cuevas de las Culebras."

Jure: Doctor Don
Oswaldo V. Barreto.

TM-DE 2

CAJA: 54

DOC: 206

FOL: 02 (+ constituta)

Actuario.

Alfredo Prieto y Risco.

Empezó en 34 de Julio de
1895.

U.S. REP.

0
20

U.S. REP.



1
Sr Diputado de Minería ó
Juez de 1.^a Instancia.

amparo y me presento y digo: que á una legua de dis-
tancia mas ó menos de la Villa de Chorrillos
en direccion al camino de Surin y en el cerro
denominado "Cuevas de las culebras, del
territorio de esta provincia; he descubierto una
vetas de mineral cuarroso y cobrizo, cuya mu-
estra acompaño y que tiene direccion de Este
á Oeste ó sea de Oriente á Poniente y como
descubridor de ella en cerro desconocido, pido se
me dé amparo en las pertenencias que como
descubridor me corresponden con arreglo á
lo prescripto en las Ordenanzas de Minería,
bajo la advocacion de "28 de Julio" afin de
que pueda sin interrupcion emprender los
debidos trabajos en ellas.

Por tanto:

U. S. pido y suplico se sirva ampararme como soli-
cito y con arreglo á las ordenanzas de Minería.
En justicia Dha. = Lima Julio treinta y uno
de mil ochocientos noventa y cinco á las dos
de la tarde. = Dominiquo Abarro

Recibido hoy treinta y uno de Julio del corriente
a las tres de la tarde: doy fe —

Pedro Risco

ma, Julio treinta y uno de
mil ochocientos noventa y cinco.

Por presentado, ampara-
se a Don Dominico Albarrin en
la denuncia que hace de una
veta de minerales cuarcosos y co-
livos con rumbo de Este a Oeste y
ubicada en la Villa de Chorrillo
en el cerro denominado "Cuevas
de las Culebras"; en consecuencia,
publiquense avisos por treinta
dias en esta capital y en la Vi-
lla de Chorrillo para que las per-
sonas que se crean con derecho
lo deduzcan en el referido término;
librese carta orden al Jefe de Pasa-
je de la indicada Villa para la fi-
jacion de los carteles; cuidando el
recurrente de poner expedita una
labor en el término de sesenta dias
y admitiéndose la denuncia con
el nombre "Veintiocho de Julio".

Barcel.

Ante mi

Alfredo Prieto Risco

En la fecha del ante anterior me hallaba en
don Dominico Albarrin entera no firmo y
hizo el que suscribe; doy fe
por escrito

Prieto Risco

En uno de Agosto del corriente año
se libró la carta orden en forma de ley fe-

Prieto Risco

En uno de Agosto del corriente año
se expidió el auto; doy fe-

Prieto Risco



Señor Juez de 1.^a Instancia y de Minería

Dominique Abanno, minero, ante U. S. con el debido respeto me presento y digo: Que habiendo tenido grandes dificultades que vencer para conseguir peones mineros y poder tener expedito el pozo de Ordenanza que determina la ley, en la veta de mineral que he descubierto en el distrito de Chorrillos y he amparado bajo la adveccion de "28 de Julio"; solicito que U. S. me conceda la prorroga de sesenta dias mas; para dejar listo el pozo y poder à su tiempo la respectiva posesion.

Por tanto:

A. U. S. pido y suplico se digne acordarme la prorroga que solicito. Es justicia D^{ha}.



Lima Octubre 10 de 1895.

Dominique Abanno

Lima Octubre diez de mil ochocientos noventa y cinco

Concedese al pccuente, el termino de treinta dias para que deje expedito el pozo de ordenanza.

[Signature]

Ante mi

Pietro Rivero

[Signature]